

“Las competencias no se pueden desgajar de los contextos”.

“Los aprendizajes básicos e imprescindibles son aquellos cuya no realización comporta un grave riesgo de exclusión social”.

“El énfasis debe estar en la utilización del aprendizaje”.

## ENTREVISTA A CÉSAR COLL

PADRES y MAESTROS

¿Qué es educar en competencias?, ¿es distinto a educar por capacidades?, ¿cómo afecta a mi programación de aula?

Los departamentos didácticos y las salas de reunión del profesorado son fieles testigos de lo que suscite la expresión: “Educar en competencias”. No se trata de un snobismo terminológico que funciona al ritmo que marca la moda. Para nada. Es un paso más en la consecución de un sistema educativo que apuesta por la funcionalidad y la contextualización del aprendizaje.

Muchos de vosotros y vosotras sabréis que uno de los lemas que desde más de cuarenta años han caracterizado a PyM es “Sólo se aprende lo que se hace, sólo se hace lo que se aprende”, o sea, educación por competencias.

Para analizar lo que conlleva esta visión de la enseñanza contamos con la presencia de quien es, sin duda alguna, referente indiscutible del panorama nacional e internacional en materia curricular y en el ámbito de la psicología escolar: El profesor César Coll, defensor de una educación en competencias.

**PADRES Y MAESTROS: Las competencias se han convertido en el concepto clave de las actuales reformas educativas, y no sólo en España. Sin embargo, existen discrepancias en su definición. ¿Qué debemos entender por una competencia?**

**César Coll:** Efectivamente en el transcurso de los últimos años el concepto de competencia se ha incorporado con fuerza al discurso pedagógico y se ha convertido en uno de los ingredientes fundamentales de la nueva oleada de reformas educativas. Y como apuntas, no sólo en España, sino en todos los países donde se han emprendido reformas o cambios legislativos que han afectado al currículo escolar. Pero más allá de la moda el concepto es interesante y tiene fuertes implicaciones educativas. En una primera aproximación podríamos decir que el enfoque por competencias es una manera, relativamente nueva, de identificar y describir los aprendizajes escolares, de precisar lo que pretendemos que los alumnos y alumnas aprendan y lo que, en consecuencia, pensamos que los profesores deben esforzarse en enseñar en las escuelas e institutos.

**Implicando un cambio sustancial en lo que significa aprender...**

Exactamente. Una cierta manera de entender el aprendizaje escolar que pone el acento en la aplicación de los conocimientos adquiridos. Ser competente en un ámbito determinado es tener los conocimientos necesarios para actuar con eficacia en ese ámbito y tener la capacidad para aplicarlos, para utilizarlos, actuando con eficacia en el desarrollo de actividades y tareas relacionadas con él. Ser competente en el manejo de la lengua materna, por ejemplo, significa ser capaz de actuar como un usuario eficaz de esa lengua.



**El catedrático César Coll Salvador de la Universidad de Barcelona, es uno de los psicólogos de la educación**

**más reconocidos e influyentes del panorama internacional.**

**Artífice del diseño curricular vigente, sus numerosas investigaciones y publicaciones son auténticos manuales de referencia.**

**Por tanto, las características principales de un aprendizaje por competencias son...**

Al hilo de lo ya expuesto, podemos identificar dos componentes principales de las competencias. En primer lugar, los conocimientos de distinta naturaleza -conceptos, procedimientos, valores...- que hay que adquirir o aprender. Y en segundo lugar, la capacidad de utilizar con eficacia estos conocimientos en los contextos y situaciones apropiadas. Y nos permite también entender algunos de sus rasgos más destacados. Por ejemplo, la imposibilidad de disociar la adquisición y desarrollo de una competencia del aprendizaje significativo de los contenidos en los que se fundamenta; el hecho de que la adquisición de una competencia remite siempre, o casi siempre, a la integración de aprendizajes de contenidos de naturaleza diferente; la importancia del contexto en la enseñanza y el aprendizaje de las competencias: una competencia es inseparable del contexto, o contextos, en los que se adquiere y en los que va a tener que aplicarse; o aún, la exigencia de vincular la evaluación de las competencias a su utilización en contextos "auténticos".

**A muchos profesores que nos estarán leyendo, ¿cómo le aclararíamos la diferencia entre competencia y capacidad?**

A mi juicio son conceptos muy cercanos. En los currículos que proponen una aproximación a la identificación y descripción de los aprendizajes escolares en términos de capacidades -como en los currículos de la LOGSE, y también en los de la LOCE en este punto en concreto-, el concepto de capacidad remite al cruce de un determinado tipo de aprendizaje con un contenido o un conjunto de contenidos. Una capacidad define el tipo y grado de aprendizaje de un con-

tenido determinado. Recordemos que en estos currículos los objetivos se definen como capacidades cuyo desarrollo y adquisición se desea promover en el alumnado, y que la diferencia entre los objetivos de diferente nivel -de etapa, de ciclo, de área,...- se relaciona con el nivel de exigencia -tipo y grado del aprendizaje- y con la mayor o menor amplitud y especificidad de los contenidos de aprendizaje. Los enfoques por competencias son en este sentido un paso más en relación con los enfoques por capacidades, un paso que comporta matices y mejoras importantes, pero que en ningún caso debe entenderse como una ruptura. Así, el énfasis en la aplicación y utilización del conocimiento -en la funcionalidad- como aspecto esencial del aprendizaje significativo estaba ya presente en el enfoque curricular por capacidades de la LOGSE, aunque ciertamente el concepto de competencia lo refuerza de forma muy importante.

**Existen amplios listados de competencias, en tus publicaciones diferencias entre competencias básicas imprescindibles y competencias básicas deseables. Lo primero, ¿cuáles son las competencias básicas?**

Generalmente se habla de "competencias básicas" o "competencias clave" para referirse a las competencias cuya adquisición se considera necesaria para asegurar tanto para la realización y el desarrollo individual de las personas como la buena marcha de la sociedad. Las competencias básicas o clave tienen esta doble vertiente, individual y social. En los últimos años se ha insistido mucho desde diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, en la necesidad de hacer un esfuerzo con el fin de identificar y definir las competencias básicas o clave en el

nuevo escenario de la sociedad de la información. En el ámbito europeo, por ejemplo, cabe señalar el esfuerzo realizado en este sentido por la OCDE en el marco del proyecto DeSeCo -Definición y Selección de Competencias-; o la reciente recomendación del Parlamento y del Consejo Europeo sobre las "competencias clave para el aprendizaje permanente".

**¿Y cómo diferenciamos las imprescindibles de las deseables?**

Hemos propuesto diferenciar las competencias imprescindibles de las deseables como una estrategia para afrontar uno de los problemas más graves e importantes que aquejan, los currículos actuales de la educación básica. Los currículos sobrecargados son una fuente de frustración para el alumnado y para el profesorado y generan fracaso escolar. Y la aparición incesante de nuevas necesidades de educación y formación y el incremento sin fin de las exigencias que desde las familias y la sociedad se plantean a la educación escolar marcan una tendencia difícil de resistir a seguir ampliando y cargando todavía más unos currículos que ya son inabordables tal como están definidos actualmente.

Ante este estado de cosas, la propuesta consiste en someter los aprendizajes incluidos actualmente en los currículos escolares, así como todos aquellos cuya inclusión pueda proponerse en el futuro, a un doble proceso de valoración. En primer lugar, habría que preguntarse si son aprendizajes realmente básicos en el sentido de que su adquisición en el transcurso de la escolaridad obligatoria se considerara necesaria para asegurar el desarrollo personal del alumnado y la buena marcha de la sociedad. Muchos profesores piensan, y yo concuerdo con esta valoración,

que algunos aprendizajes incluidos actualmente en el currículo escolar son convenientes, recomendables, interesantes, positivos, enriquecedores para el alumnado, ... pero no básicos en el sentido apuntado. En segundo lugar, incluso limitándonos a los aprendizajes identificados y seleccionados como básicos, seguramente con un poco de esfuerzo podemos situarlos en un continuo cuyos dos extremos corresponden a lo que llamamos básicos imprescindibles y básicos deseables. Para decirlo en pocas palabras, los aprendizajes básicos imprescindibles serían aquellos cuya no realización en el transcurso de la educación básica obligatoria comporta un grave riesgo de exclusión social para el alumnado afectado, compromete su desarrollo personal y social, condiciona muy negativamente su capacidad para construir y desplegar un proyecto de vida futuro, les impide acceder a procesos formativos posteriores, merma significativamente su capacidad para seguir aprendiendo a lo largo de la vida y, por último, son difíciles de "recuperar" en períodos o momentos posteriores.

### ¿Y los aprendizajes básicos deseables?

En contraposición, podríamos considerar como deseables los aprendizajes básicos que, aun contribuyendo de forma significativa al desarrollo personal y social del alumnado -de ahí su caracterización como básicos- no comportan los mismos riesgos ni tienen las mismas implicaciones negativas que los anteriores en caso de no ser adquiridos durante la escolaridad obligatoria; además, son aprendizajes que pueden ser "recuperados" con relativa facilidad en momentos o períodos formativos posteriores.

Por supuesto, compartimos el planteamiento de potenciar al máximo la amplitud y la significatividad de los aprendizajes escolares.



Cuanto más y con mayor profundidad aprendan los alumnos y las alumnas, mejor. Ahora bien, también pensamos que el carácter prescriptivo u obligatorio del currículo escolar debería limitarse a los aprendizajes en relación con los cuales puedan aportarse argumentos convincentes de que son básicos en el sentido comentado. Así mismo, pensamos que la prioridad debe otorgarse a la consecución de los aprendizajes básicos imprescindibles, que son sin duda la base y la llave para cualquier otro aprendizaje.

**Recientemente, en uno de tus artículos comentabas la posibilidad de que la educación escolar viva una encrucijada si no somos capaces de especificar qué contenidos son los necesarios para definir un currículo por competencias. ¿Cuáles son los peligros a los que nos enfrentamos?**

Algunos planteamientos curriculares y pedagógicos inspirados en los enfoques por competencias cultivan la falsa ilusión de que no hace falta aprender contenidos; basta con adquirir y desarrollar competencias. En realidad no se trata sólo de una ilusión, sino de un error. Por un lado, adquirir o desarrollar una competencia significa como mínimo tres cosas: adquirir los conocimientos de distinta naturaleza -habilidades, conceptos, hechos, valores, etc.- que están en

su base; integrarlos en una secuencia de acción o de ejecución competente; y ser capaz de movilizar esta secuencia de acción en situaciones o contextos particulares en los que la utilización de la competencia es relevante. Ser competente para comunicarse en la lengua materna, por ejemplo, requiere un volumen considerable de conocimientos sobre las situaciones y los contextos concretos de comunicación, los participantes, sus intenciones, etc. Un currículo por competencias que no especifique los contenidos o saberes fundamentales asociados a la adquisición, aplicación y uso de las competencias es, a mi juicio, un currículo acultural, uniformizador e incapaz de atender a la diversidad. Además, por su-puesto, de ser un currículo engañoso en el sentido de que "oculta" o al menos no muestra los contenidos de aprendizaje necesarios para adquirir y desarrollar las competencias seleccionadas.

**Supongamos que tenemos delante un alumno que acaba de finalizar la educación obligatoria. Alcanza niveles de competencia básicos e imprescindibles si ...**

... si es capaz de utilizar la lengua materna como oyente, hablante, lector y escritor de diferentes tipos de textos; de buscar, contrastar, interpretar y valorar la información necesaria para afrontar situaciones y problemas personal y socialmente relevantes; de planificar y organizar su trabajo y actividades, organizando de manera adecuada el tiempo disponible, atendiendo a las condiciones de la situación y mostrando constancia y perseverancia en el logro de sus objetivos; de establecer relaciones de colaboración con otras personas en la realización de tareas comunes y en la consecución de objetivos compartidos; de establecer y mantener relaciones afectivas equilibradas y mutuamente enriquecedoras

con las personas de su entorno; de comprometerse activamente en empresas colectivas dirigidas al bien común; ... Sin duda hay muchas cosas más, pero si tuviera que realizar una selección de lo esencial seguro que aparecerían estos elementos.

**Como bien sabes, cualquier tema que abordemos y que afecte a la metodología, como es el caso, tiene que tener una pregunta obligada sobre la evaluación. ¿Cómo se interpreta la evaluación en un currículo por competencias?**

En el tema de la evaluación se aprecia especialmente bien la continuidad entre los enfoques curriculares por capacidades y por competencias a la que antes me he referido. En efecto, las orientaciones o recomendaciones que pueden hacerse respecto a la evaluación en un currículo por competencias son básicamente las mismas que en un currículo por capacidades. No hace falta generar nuevas propuestas. Basta con desarrollar y aplicar los principios y criterios que ya conocemos: poner el acento en la integración de conocimientos; en su aplicabilidad (o funcionalidad); atender a los aspectos emocionales relacionados con la evaluación; diversificar las situaciones y actividades de evaluación; primar los aspectos "formativos" y "formadores" de la evaluación; utilizar los resultados de la evaluación para ajustar la acción docente a las necesidades del alumnado; valorar el progreso -o falta de progreso- de los alumnos por encima del nivel de rendimiento alcanzado; aplicar la lógica de la atención a la diversidad de alumnos con intereses, motivaciones y capacidades diferentes al diseño de situaciones y actividades de evaluación; utilizar la devolución de los resultados de la evaluación para el desarrollo y la

adquisición de capacidades meta-cognitivas; aplicar la lógica de la cesión progresiva del control y la responsabilidad al diseño de situaciones y actividades de evaluación; etc.

**No quisiera dejar pasar la oportunidad para hablar sobre la inclusión de las competencias en la LOE. La sensación que se transmite es que se quiere apuntalar una idea que surge con la LOGSE: la aplicabilidad de los conocimientos. Si los procedimientos fueron una gran novedad en la ley del 90, parece como si esta apuesta por las competencias sea un peldaño más por acercar el aula a la vida.**

Estoy totalmente de acuerdo con tu apreciación. Efectivamente en la LOGSE no se hablaba de competencias, sino de capacidades. Sin embargo, no hay una ruptura entre los planteamientos de ambas leyes en lo que concierne a la manera de entender el aprendizaje. Podría hablarse más bien de continuidad y profundización al menos en lo relativo a la toma en consideración de los diferentes tipos de contenidos -aunque en los currículos de la LOGSE aparecieran formalmente diferenciados y en los currículos de la LOE no-, a la integración de los conocimientos y a la importancia que se atribuye a la funcionalidad y aplicabilidad de los aprendizajes escolares.

**Más allá del tema de las competencias, ¿qué sensaciones te transmite la LOE?**

Mi impresión es que la LOE va a ser una ley duradera. Por una parte, corrige lo que a mi entender eran algunos desatinos de la LOCE, e introduce temas y planteamientos que estaban ausentes en la LOGSE -competencias, atención al alumnado inmigrante, evaluación diagnóstica, ...- además, intenta un equilibrio entre algunas

posturas que fueron objeto de posicionamientos encontrados en la LOGSE y la LOCE -evaluación de los aprendizajes, promoción, diversificación curricular, ...-. La LOE refleja voluntad de compromiso, con todas las implicaciones positivas y no tan positivas que este hecho comporta, lo que en principio aumenta su posibilidad de permanencia. Por otra parte, el debate que ha acompañado su elaboración, discusión y promulgación muestra que hay un hastío entre el profesorado y también entre amplios sectores de la sociedad respecto a la promulgación de leyes de educación en nuestro país. Más allá de la valoración que a cada uno le merezca el contenido de la LOE, pienso que deberíamos darle el tiempo suficiente para que pueda implantarse, valorar los aspectos positivos y negativos que surjan e ir introduciendo las correcciones que corresponda. Esto no se hizo con la LOGSE. Tampoco con la LOCE. Esperemos que ahora seamos capaces de hacerlo con la LOE. Es cierto que el carácter excesivamente reglamentista de la ley en algunos puntos -como en el caso del currículo- puede suponer un serio obstáculo para su permanencia, pero hay que intentarlo.■

#### PARA SABER MÁS:

COLL, C. y MARTIN, E., *Aprender contenidos, desarrollar capacidades*, Edebé, Barcelona, 2003.

COLL, C., *¿Qué es el constructivismo?*, Magisterio de la Plata, Buenos Aires, 2002.

COLL, C., *Aprendizaje Escolar y construcción del conocimiento*, Paidós, Madrid, 1990.

COLL, C. y Otros., *El Constructivismo en el aula*, Graó, Barcelona, 2002.